I.E. SANTA LIBRADA Cra 12 No. 16 - 12	**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS POR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 715 DE 2001-DECRETO 1075 DE 2015, EL PAA Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LOS FSD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

No. del estudio	**EC – 05 - 2026**

1.-DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	**Neiva, Julio 28 de 2026**
Dependencia:	**RECTORÍA**
Objeto a contratar	**SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, FERRETERIA, MATERIAL PEDAGÓGICO, FORTALECIMIENTO EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA DE NEIVA.**
Diligenciado por:	**CARLOS FERNANDO MANCHOLA REYES**
Tipología contractual	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
Tipo de proceso de selección	**REGIMEN ESPECIAL Acuerdo No. 03 del 24 de abril de 2026 (Invitación a cotizar)**
Presupuesto estimado:	**VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 57 CENTAVOS M-CTE ($22.587.636.57)**
Tipo de Gasto	**Funcionamiento**
Imputación Presupuestal	**CDP No. 025 DEL 28 DE JULIO DE 2026**
Articulo y denominación del Rubro	**2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo**
Fuente	**SGP Educación Gratuidad Matrícula – Propios.**

2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (JUSTIFICACIÓN)

La Institución Educativa Santa Librada, en desarrollo de sus funciones y de conformidad con lo contemplado en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del sector educación 1075 de 2015 y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones de la institución, se procede a realizar el siguiente estudio previo y de conveniencia y oportunidad, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

"Artículo 13 de la ley 715 de 2001 Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Reglamentado parcialmente por el Decreto 4791 de 2008; (hoy decreto 1075 de 2015) Reglamentado parcialmente por el Decreto 992 de 2002. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan

de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. (...);

El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor. El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos. Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales.

Que teniendo en cuenta que la Educación es primordial para el desarrollo de una sociedad, con la cual se obtienen competencias para superar la desigualdad, inequidad y exclusión social, se debe garantizar el acceso a la educación en las mejores condiciones tanto académicas como sanitarias.

Que, en Colombia, tal como lo señala el Ministerio de Educación, "La educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

El fin de la contratación pública en el estado social de derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. el interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del estado.

I.E. SANTA LIBRADA
Cra 12 No. 16 - 12

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS POR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 715 DE 2001-DECRETO 1075 DE 2015, EL PAA Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LOS FSD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) Disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) La accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) Adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) Aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

Es así, que los Fondos de Servicios Educativos fueron creados como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos, con el fin de que, a través de ellos, los establecimientos educativos estatales puedan administrar adecuadamente sus ingresos, destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, que faciliten su labor.

dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una Institución Educativa, se encuentran la de conservación, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física, el propender por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios, estudiantes y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios educativos.

De este modo, la continuidad de los procesos internos y administrativos de la Institución Educativa, permiten afianzar una labor que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y efectividad, de una contratación que permitirá responder oportunamente a los requerimientos institucionales, a fin de realizar una gestión pertinente, evitando la interrupción de las actividades educativas, garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

La Institución Educativa Santa Librada tienen entre sus requisitos de calidad, definir políticas académicas participativas, creativas, críticas, innovadoras, de cambio y práctica institucional, con consistencia y en congruencia con los objetivos generales de la Institución y concepción integral de sus procesos.

La finalidad de la calidad de la educación es recibir una educación de calidad, representada en adquirir las competencias y los conocimientos necesarios para asegurar el reconocimiento y el respeto permanente a todos los derechos humanos

Dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una Institución Educativa, está la de realizar la adquisición de productos y materiales para el

funcionamiento, limpieza, desinfección, higiene, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones de la institución educativa en su sede principal y las Sedes Gabino Charry y Martha Tello, velando por mantener ambientes escolares pedagógicos y de funcionamiento limpios, agradables y en buenas condiciones que contribuyan al logro de los objetivos y metas institucionales, en procura de una mejor prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva.

De este modo, la continuidad de los procesos internos y administrativos de la Institución Educativa, permiten afianzar una labor que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y efectividad, de una contratación que permitirá responder oportunamente a los requerimientos institucionales, a fin de realizar una gestión pertinente, evitando la interrupción de las actividades educativas, garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

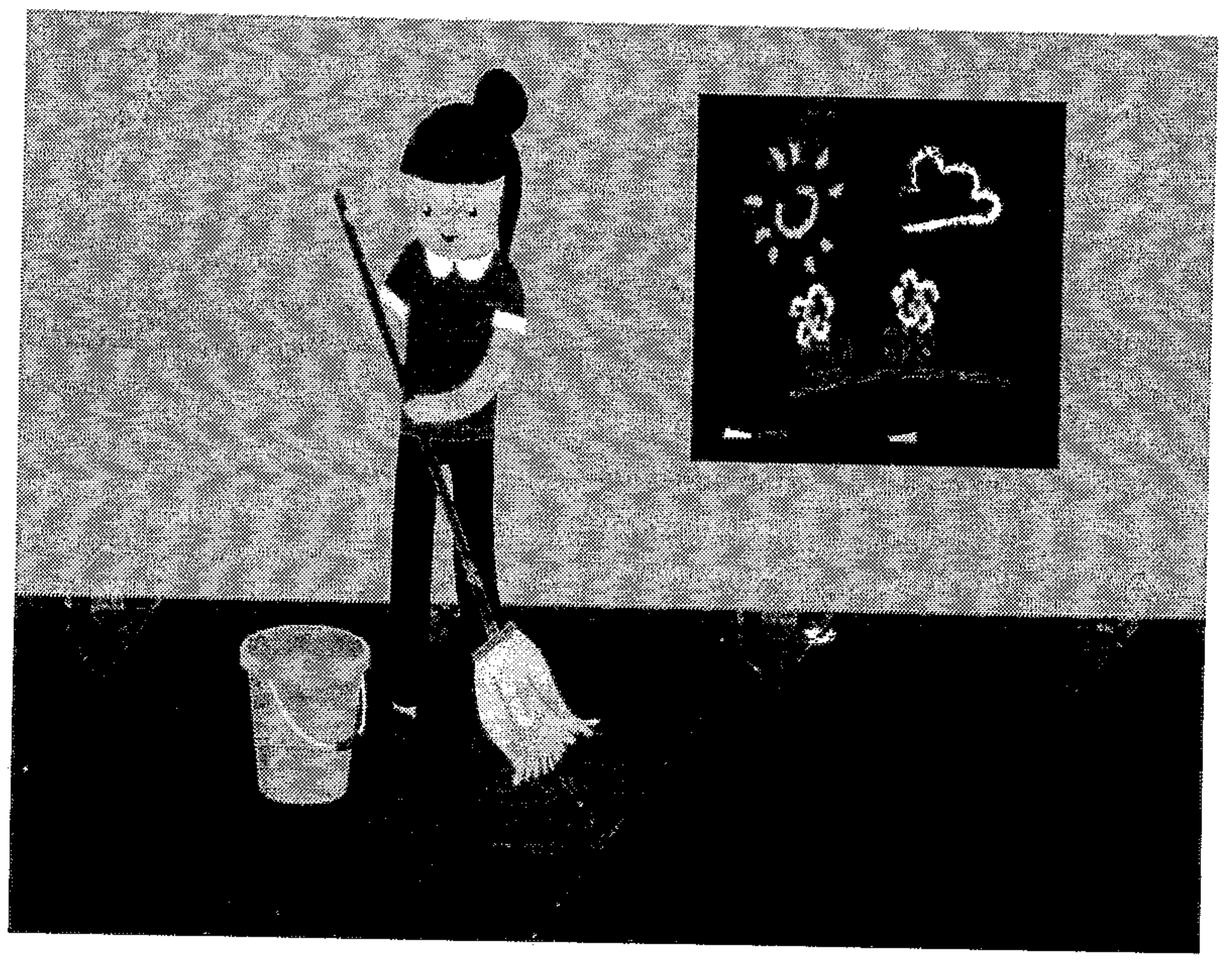

Para el logro de la misión institucional y para contribuir al eficaz cumplimiento y eficiente desempeño de las funciones de cada una de las personas que laboran en la Institución educativa, es necesario que se cuente, además del recurso humano, con los recursos económicos que permitan solucionar las necesidades de los estudiantes, docentes, y materializar las labores tanto del personal administrativo, como directivo docente y docente, en acciones precisas que den cuenta de los resultados de gestión.

El desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales, sin duda, se convierten en agentes que

benefician u obstaculizan la labor pedagógica, un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

De igual manera el plantel educativo tiene la responsabilidad de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran a su cargo, para lo que se requiere de los materiales y elementos de papelería, aseo, material didáctico, y ferretería para el funcionamiento, limpieza, desinfección, higiene para el mantenimiento de las diferentes dependencias - oficinas y el desarrollo de la labor académica y didáctica en la Institución Educativa Santa Librada de Neiva.

Implementos y elementos de papelería, y ferretería de aseo necesarios para mantener las aulas de clase, pasillos y oficinas limpios y en buen estado y así poder brindar una atención con calidad, ejecutando las funciones administrativas, académicas y pedagógicas en ambientes higiénicos, garantizando la continuidad de los procesos institucionales. sin embargo, en la actualidad no se cuenta con los materiales e implementos mínimos que permitan suplir las necesidades institucionales.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, en reunión realizada en el mes de noviembre 28 de 2025, aprobó en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026, partida para realizar adquisición de papelería, elementos de aseo y ferretería para el mantenimiento, funcionamiento, limpieza y desinfección necesarios para el desarrollo de labores académicas, tendiente a adquirir los elementos de papelería, aseo, ferretería, entre otros para mejorar procesos misionales, pedagógicos y funcionales en l Institución Educativa Santa Librada de Neiva.

La administración de la Institución Educativa, seleccionará una persona natural o jurídica reconocida en el Municipio de Neiva, altamente capacitado en brindar u ofrecer este tipo de suministros, elementos, material didáctico, y cumpla con todos los requerimientos técnicos inherentes a la adecuada ejecución del objeto contractual, los cuales seleccionará la administración de la Institución Educativa de conformidad al análisis minucioso de la oferta más favorable y lo estipulado en el artículo 85.6 del Decreto 1510 de julio 17 de 2013.

En este orden de ideas se hace indispensable realizar la adquisición de elementos de papelería, aseo, elementos de ferretería para el funcionamiento, limpieza, desinfección, higiene y mantenimiento de las diferentes dependencias y oficinas de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva.

Para dar respuesta y ser coherentes con los proyectos diseñados y el plan de mejoramiento institucional es de importancia relevante contar con el suministro de todos estos materiales de aseo, ferretería, papelería de la institución Educativa para contar con un servicio de calidad para el desarrollo de actividades relacionadas con la misión

institucional para la formación de los agentes educativos, el buen y eficiente desarrollo de las actividades pedagógicas y el adecuado funcionamiento de las oficina, y áreas comunes como se evidencia anualmente en el plan de mejoramiento y adquisiciones de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva.

La Institución Educativa Santa Librada requiere de un presupuesto suficiente para atender necesidades académicas, pedagógicas, de funcionamiento y por ello la adquisición de estos elementos de papelería, aseo y ferretería se hace de vital importancia para lograr el correcto funcionamiento y atención a los estudiantes y comunidad educativa en general de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva.

El Rector de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, solicitará cotizaciones para realizar la compra de elementos de papelería, aseo, y ferretería para el funcionamiento, limpieza, desinfección, higiene y el desarrollo de actividades académicas en la Institución Educativa Santa Librada de Neiva.

Que existe Disponibilidad Presupuestal en varios rubros del presupuesto de la actual vigencia fiscal, para proceder a adquirir los elementos relacionados anteriormente.

Por consiguiente, en desarrollo de su objeto misional y en observancia de sus competencias, la Institución Educativa requiere adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, de acuerdo al marco legal y reglamentario vigente, con el objeto de resolver sus necesidades, en pro del mejoramiento de los procesos académicos y pedagógicos en la I.E.

En consecuencia, para satisfacer esta necesidad y con el propósito de la prestación de un suministro bajo los principios de celeridad, efectividad, eficacia y productividad, en cumplimiento de los fines académicos, pedagógicos y administrativos y observando que dentro de las funciones a cargo de la institución, no se encuentra la de producir o suministrar los elementos requeridos, se hace indispensable y de carácter urgente adelantar el presente proceso de selección y la consecuente contratación, basado en los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, a fin de seleccionar una persona natural o jurídica, para que realice el suministro elementos de papelería, aseo, y ferretería para el funcionamiento, limpieza, desinfección, higiene y mantenimiento de las diferentes dependencias y oficinas de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, conllevando de esta forma al oportuno y cabal cumplimiento de sus funciones pedagógicas, didácticas, administrativas y académicas.

Por las razones antes expuestas, se considera conveniente y oportuna esta contratación, en aras del cumplimiento de las metas institucionales, pues se espera que, con este suministro, cumplir a cabalidad con las actividades académicas, pedagógicas, y administrativas propias.

Este proceso contractual, va acorde al fortalecimiento y cumplimiento del proyecto

Educativo Institucional, de acuerdo con la planeación de compra establecida en el plan de adquisiciones 2026, en beneficio de los estudiantes, maestros, estudiantes, administrativos y comunidad en general.

Que se requiere garantizar el normal y óptimo funcionamiento de aseo de las zonas comunes, como también el funcionamiento del área administrativa y el funcionamiento de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, incluyendo las Sede Gabino Charry, y Martha Tello, logrando con ello un ágil desempeño de las actividades laborales de cada uno de los funcionarios para el enriquecimiento de la calidad educativa y del funcionamiento de parte administrativa de la I.E.

Población Beneficiada: 1.000 estudiantes, 50 docentes, tres directivos docentes, una orientadora escolar, y 13 funcionarios administrativos y general toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva.

La Institución Educativa Santa Librada requiere de un presupuesto suficiente para atender necesidades académicas, pedagógicas, de funcionamiento y por ello la realización de la adquisición de elementos de papelería, aseo y ferretería para la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, se hace de vital importancia para lograr el correcto funcionamiento y atención en la parte administrativa de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva.

Que existe Disponibilidad Presupuestal en el código: 2.1.2.02.02.01. 003 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) del presupuesto de la actual vigencia fiscal para proceder a contratar el suministro requirido.

Por consiguiente, en desarrollo de su objeto misional y en observancia de sus competencias, la Institución Educativa requiere adelantar procesos de adquisición de bienes de acuerdo al marco legal y reglamentario vigente, con el objeto de resolver sus necesidades, en pro del mejoramiento de los procesos académicos, pedagógicos y funcionales en la I.E.

En consecuencia, para satisfacer esta necesidad y con el propósito de la prestación de un servicio bajo los principios de celeridad, efectividad, eficacia y productividad, en cumplimiento de los fines académicos y administrativos y observando que dentro de las funciones a cargo de la institución, no se encuentra la de producir o suministrar las obras requeridas, se hace indispensable y de carácter urgente adelantar el presente proceso de selección y la consecuente contratación, basado en los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, a fin de seleccionar una persona natural o jurídica, para que realice el respectivo suministro.

Por las razones antes expuestas, se considera conveniente y oportuna esta contratación, en aras del cumplimiento de las metas institucionales, pues se espera que, con esta adquisición cumplir a cabalidad con las actividades académicas, pedagógicas, y

administrativas propias.

Este proceso contractual, va acorde al fortalecimiento y cumplimiento del proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la planeación de los mantenimientos establecida en el plan de adquisiciones 2043, en beneficio de los estudiantes, maestros, administrativos y comunidad en general

3.- OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, FERRETERIA, MATERIAL PEDAGÓGICO, FORTALECIMIENTO EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA DE NEIVA.

4.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE CONSTITUYEN COMO REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE OFERTAR EL PROPONENTE U OFERENTE, A FIN DE VERIFICAR QUE EL SUMINISTRO OFRECIDO SATISFAGAN LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN:

EL PROPONENTE DEBE COTIZAR A TRAVÉS DE SU PROPUESTA, LOS ELEMENTOS O EL MATERIAL QUE SE DESCRIBEN EN EL RECUADRO SIGUIENTE, LOS CUALES DEBEN INCLUIR ASPECTOS RELACIONADOS CON SU CALIDAD COMO LA MARCA Y REFERENCIA, CUANDO SEA EL CASO.

EL VALOR OFERTADO SE PRESENTARÁ POR PRECIO UNITARIO Y VALOR TOTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTÉN CONSIDERADOS TODOS LOS GASTOS, COSTOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, YA QUE ÉSTOS SE ENTIENDEN POR CUENTA DEL PROPONENTE.

EL OFERENTE DEBERÁ COMPROMETERSE A GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y CORRESPONDER A LO SOLICITADO EN ESTAS ESPECIFICACIONES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.

TODOS LOS COSTOS DE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE HASTA EL SITIO INDICADO, CORRERÁN POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASUME QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS DENTRO DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, RAZÓN POR LA CUAL NO ACEPTARÁ RECLAMACIONES POR ESTOS CONCEPTOS.

EL PROPONENTE DEBERÁ TENER CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS Y ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

LA OFERTA ECONÓMICA, DEBE PRESENTARSE EN EL MISMO ORDEN EN QUE SE ENCUENTRAN LOS ÍTEMS DE LOS ELEMENTOS A OFERTAR. SI EL OFERENTE ES RESPONSABLE DEL IVA, DEBE DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN LOS ELEMENTOS QUE ESTÉN GRAVADOS CON ESTE IMPUESTO. SI ES RESPONSABLE DE ESTE IMPUESTO, PERO SI NO LO ESPECIFICA, SE ENTENDERÁ QUE DENTRO DEL VALOR

OFERTADO SE ENCUENTRA INCLUIDO.

LOS PRECIOS CONTENIDOS EN LA OFERTA, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE SE OCASIONEN.

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LOS ELEMENTOS O MATERIALES QUE SUMINISTRÁ EL PROPONENETE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS, EN LAS CANTIDADES A SOLICITAR PARA CADA ÍTEM, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL PROPONENTE SELECCIONADO LOS ENTREGUE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT
1	PAPEL TAMAÑO CARTA 75 G RESMA	60
2	PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 G RESMA	20
3	CUADERNOS ARGOLLADOS CUADRICULADOS	60
4	LAPIZ MIRADO #2 X 12 UND	10
5	LAPICERO ROJO 0,7MM SEMI GEL X 12 UND	6
6	LAPICERO NEGRO 0,7MM SEMI GEL X 12 UND	10
7	TINTA EDDING 30ML COLOR NEGRO X 10 UND.	6
8	TINTA EDDING 30ML COLOR ROJO X 10 UND.	6
9	MARCADOR BORRABLE EDDING 350 NEGRO X 10 UND	6
10	MARCADOR BORRABLE EDDING 350 ROJO X 10 UND	6
11	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS X 12 UND	5
12	CARTULINA COLORES SURTIDOS 1/8 X 100 UND	1
13	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE X 12 UND NEGRO	1
14	RESALTADOR VERDE-ROSADO-AMARILLO	60
15	RESMA DE PAPEL KIMBERLY TAMAÑO CARTA X 20 UND	10
16	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	20
17	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48X100 MTS	2
18	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48X40 MTS	20
19	CINTA TRANSPARENTE 24X40 MTS	13
20	CINTA TRANSPARENTE 12X40 MTS	15
21	CINTA ENMASCARAR 48X40 MTS	25
22	CINTA ENMASCARAR 24X40 MTS	15
23	CINTA ENMASCARAR 12X40 MTS	10
24	CLIPS ESTANDAR X 100 UND	20
25	CLIP MARIPOSA X 50 UND	15
26	SACAGANCHO METALICO	2
27	FOMI PLIEGO COLORES SURTIDOS	12
28	FOMI 1/8 COLORES SURTIDOS X 10 UND	5
29	CARPETA TRANSFERENCIA OFICIO C/GANCHO COLORES SURTIDOS	80
30	BORRADOR NATA X 24 UND	6
31	SACAPUNTA METALICO X 24 UND	4
32	MEMORIA USB 32 GB	2
33	PEGANTE LIQUIDO 35CC X 18 UND	6

34	BOLIGRAFO ROLLOER PEN REF. OE-020 UNIDAD	12
35	PILAS ALKALINA AAA	15
36	PILAS ALKALINA AA	15
37	PILA RECARGABLE 9V CUADRADA	5
38	PEGANTE LIQUIDO 250 CC X 6 UND	2
39	BORRADOR MAGNETICO PARA TABLERO ACRILICO	72
40	VINILO 120 CC COLORES SURTIDOS	50
41	PISTOLA SILICONA PEQUEÑA	1
42	PORTAGUIA PLASTICA X 20 UND	20
43	MARBETES X 100 UND	10
44	LAPIZ CORRECTOR 7ML	6
45	LEGAJADOR DE CARTON OFICIO	15
46	LEGAJADOR DE CARTON CARTA	15
47	LIBRO DE ACTAS DE 300 FOLIOS	1
48	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS	1
49	SILICONA EN BARRA GRUESO KILO	5
50	SILICONA EN BARRA DELGADA KILO	5
51	GLOBOS R12 X 50 UND COLORES SURTIDOS	1
52	COSEDORA METALICA REF.OE-332	6
53	NOTAS ADHESIVAS 76*76 X 100 HOJAS COLORES	20
54	ACPM BIDON X 5 GALONES	2
55	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 3800 ML	3
56	ESCOBA DE ZUNCHO	10
57	AMBIENTADOR DESINFECTANTE *3800ML	50
58	CANECAS PLASTICAS DE 60 LITROS	4
59	CANECAS PLASTICAS DE 50 LITROS	4
60	LIMPIAVIDRIOS X 3800 ML	3
61	CERA PARA PISOS NEUTRA X 3800ML	2
62	LIQUIDO DESENGRASANTE MULTIUSOS X 3800ML	13
63	RECIPIENTE CON ATOMZADOR DE 500 ML	6
64	VENENO PARA ZANCUDOS * 400 ML	3
65	BOLSA INDUSTRIAL * 10 UNIDADES paquete	50
66	BOLSA JUMBO NEGRA X 10 UNIDADES paquete	50
67	ESCOBA ZULIA	48
68	GUANTES DE CAUCHO No 8 1/2	24
69	GUANTES DE CAUCHO No 9 ASEO	24
70	DETERGENTE EN POLVO * 1000 GRS X 20 UNID	3
71	LIMPIDO * 3800 ML	50
72	RASTRILLO PLASTICO TRABAJO PESADO	10
73	TRAPERO 650 GR MOÑO O COPA SARATANOS	20
74	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO	12
75	GALON DE ACIDO MURIATICO	5
76	JABON LAVA LOZA CREMA X 1000 GRS	10
77	ASERRIN X BULTO	1
78	CESTAS PARA BAÑO	10
79	GUANTES DE TELA PAR	15

80	CESTAS PARA BAÑO	10
81	GUANTES TIPO INGENIERO	12
82	LIMPIONES	12
83	LIQUIDO DESTAPA CAÑERIAS FRASCO	7
84	CEPILLO PARA BAÑOS CON BASE	10
85	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% * 3800 ML	2
86	PINTURA BLACA TIPO 1 CANECA X 5 GALONES	3
87	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA INCRUSTAR	15
88	INTERRUPTOR DOBLE DE INCRUSTAR	15
89	BOMBILLO 45 W	12
90	BOMBILLO 12W	15
91	LAMPARAS LED 8 X 18 W LUZ BLANCA INCRUSTAR	20
92	BIDONES DE GASOLINA X 5 GALONES	2
93	LLAVE DE LAVAMANOS SENCILLA	10
94	LLAVE DE PASO DE BOLA DE* 1/2	3
95	DESTORNILLADOR DE PALA LARGO	2
96	DESTORNILLADOR DE ESTRIA LARGO	2
97	RODILLOS DE FELPA 9 GOYA	8
98	CERRADURA PARA PUERTA ISQUIERDA	6
99	CERRADURA PARA PUERTA DERECHA	6
100	CHAZOS PARA PARED DE 1/8 X 100 3/16 x 100	1
101	CHAZOS PARA PARED DE 1/4 X 100	1
102	CHAZOS PARA PARED DE 1/2 X 100	1
103	LLAVE TERMINAL METALICA DE 1/2	10
104	KILO DE BARRAS DE ELECTRODOS 6013 X 1/8	8
105	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	10
106	GRIPERIA PARA ORINAL	10
107	ALICATE BUENA CALDAD	2
108	JUEGO DE LLAVES BRISTOL	1
109	TAPONES PVC 1/2 LISOS	13
110	TAPONES PVC 1/2 ROSCAS	16
111	REMACHES DE 4 .8 X 10mm x 100 unidades	2
112	REMACHES DE 4.8 x 20mm x 100 unidades	2
113	TABLET IDEA TAB, CON TECLADO Y LAPIZ OPTICO (COMBO), 11 PULGADAS, MEMORIA INTEL 128GB, MEMORIA RAM 8GB	1
114	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER M141W WIFI - COLOR BLANCO	1
115	MICROFONO INALAMBRICO DE SOLAPA LAVALIER K9 PRO2 EN 1 PARA CELULAR TIPO C PHONE Y COMPUTADOR	1
116	PROYECTOR 4K CON WIFI Y BLUETOOTH ONOAYO 4K, CALIDAD DE IMAGEN Y ENFOQUE AI, DISEÑO PORTATIL, AUDIO 3.5MM	1
117	MESA PORTAFOLIO PLEGABLE 180CM TIPO MADERA PLASTICO JARDIN	1
118	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS ETERNA WENGUE RIMAX	8

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO *Y FORMA DE PAGO*

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCESO, ES DE: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 57 CENTAVOS M-CTE ($22.587.636.57), INCLUIDO IVA, TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR, CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFECTUARÁ LAS RETENCIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, GRAVÁMENES, TASAS O CONTRIBUCIONES ESTABLEZCA LA LEY.

FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANCELARÁ AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA CON OCASIÓN DE ESTE PROCESO, EN UN ÚNICO PAGO, POSTERIOR AL CONTRATATO DE SUMINISTRO CONTRATADO, DENTRO DE UN TERMINO HASTA (3) DÍAS CALENDARIOS, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO Y/O COMPROBANTE DE ENTRADA DE LOS ELEMENTOS AL ALMACÉN, SI APLICA, Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

6.- JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO Y PARTICIPANTES

En concordancia con lo anterior, la Institución Educativa Santa Librada, como administradora de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de realizar la adquisición de elementos de papelería, aseo y ferretería para el funcionamiento, mantenimiento y limpieza de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva.

En desarrollo de lo anterior, el contrato de suministro se contratará, desarrollará y se prestará bajo los lineamientos de la normatividad que existe para el efecto, y en consideración a la necesidad esencial para la prestación del servicio educativo y la buena marcha de la Institución, relacionada con los suministros para la Institución Educativa Santa Librada de Neiva.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con persona natural o jurídica que reúna todos los requisitos legales para contratar con entidades del estad.o De igual forma, es importante que la entidad o persona que se contrate no esté incursa en inhabilidades y cuente con la capacidad e idoneidad que se exija, además que esté en condiciones de constituir las garantías que sean necesarias para respaldar el cumplimiento de la contratación.

Dada la exigencia de la realización del suministro de materiales de papeleria, aseo y ferrería para el funcionamiento de la Institución Educativa, *y* en razón a que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la idoneidad mínima exigida que satisfacen la necesidad aquí expuesta y teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se efectuó un análisis de precios para determinar el valor estimado del presente proceso de selección, considerando la información suministrada de

tres (3) cotizaciones diferentes de posibles oferentes, con base en las especificaciones definidas, en cuanto al suministro de materiales de papelería, ferretería y elementos de aseo para la desinfección de la planta física de la Institución Educativa, tomando como valor final para el presente proceso, el establecido en el plan anual de adquisiciones (PAA).

Se establece de antemano, que ni la formulación de la solicitud de pre cotización ni la cotización genera compromiso u obligación por parte de la Institución Educativa, pues no corresponde a un procedimiento de selección.

Las cotizaciones se centran en determinar el referente para el valor unitario de cada posible elementos a contratar costos de legalización y ejecución y demás factores que incidan en la estimación del trabajo que se requiere realizar.

En consecuencia, se ha concluido que el valor estimado para el contrato objeto del presente estudio, fue establecido de conformidad con base en el estudio de mercado realizado, ajustándose al cubrimiento de las necesidades institucionales.

En el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, que, dentro de su actividad comercial u objeto social, se halle comprendido lo solicitado en el presente proceso de contratación, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

La actividad económica de los proponentes se verificará en el Rut y/o certificado de la cámara de comercio respectiva, en donde las actividades reportadas deben tener relación con el objeto a contratar.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio o unión temporal.

Las precotizaciones recibidas, anexas al estudio de mercado para el presente proceso fueron las siguientes:

No.	PROVEEDOR	FECHA
1	JORGE ANDRÉS DIAZ CAMACHO	Julio 22 de 2026
2	DISTRIBUCIONES JP	Julio 22 de 2026
3	PAPELERIA EL DESCUENTO	Julio 22 de 2026

I.E. SANTA LIBRADA Cra 12 No. 16 - 12	**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS POR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 715 DE 2001-DECRETO 1075 DE 2015, EL PAA Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LOS FSD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

ESTAS PRECOTIZACIONES SE CENTRAN EN DETERMINAR EL REFERENTE PARA EL VALOR UNITARIO DE CADA POSIBLE PROVISIÓN A ADQUIRIR, COSTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN Y DEMÁS FACTORES QUE INCIDAN EN LA ESTIMACIÓN DEL TRABAJO U OBRA QUE SE REQUIERE REALIZAR.

EN CONSECUENCIA, SE HA CONCLUIDO QUE EL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO, FUE ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON BASE EN EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO, AJUSTÁNDOSE AL CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

7.- MODALIDAD DE SELECCIÓN	**REGIMEN ESPECIAL**	**X**

La selección del contratista para la realización del suministro de elementos de papelería, aseo y ferretería de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, Se realizará mediante invitación a cotizar, a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, en el presente estudio y en la invitación pública. Los posibles oferentes deberán acreditar las condiciones técnicas y requisitos técnicos y jurídicos habilitantes solicitados, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el menor precio. En el evento de que el proponente que presente la oferta con el menor precio no cumpla con todos los requisitos habilitantes, se le dará un día hábil para que subsane, en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien de ser necesario, se le otorgará el mismo plazo para subsanar y así sucesivamente, hasta llegar a un proponente habilitado. Si llegare a existir empate a menor precio, la institución adjudicará al oferente que haya entregado primero la oferta entre los empatados. Ante la situación de presentarse una sola propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en este estudio, que satisfaga los requerimientos establecidos, la institución educativa procederá a adjudicar el contrato a dicho **PROPONENTE.**

De igual forma de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio ofertado es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor. Luego de escuchar o leer los argumentos del oferente, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

8.- PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

UNA OFERTA ES ARTIFICIALMENTE BAJA CUANDO, A CRITERIO DE LA ENTIDAD ESTATAL, EL PRECIO NO PARECE SUFICIENTE PARA "GARANTIZAR UNA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO", DE ACUERDO A LA INFORMACION RECOGIDA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACION Y PARTICULARMENTE DURANTE EL ESTUDIO DEL MERCADO.

CUANDO DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN A SU ALCANCE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTIME QUE EL VALOR DE UNA OFERTA RESULTA ARTIFICIALMENTE BAJO, REQUERIRÁ AL

PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR POR ÉL OFERTADO. ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL EVALUADOR, RECOMENDARÁ EL RECHAZO O LA CONTINUIDAD DE LA OFERTA EN EL PROCESO.

PROCEDERÁ LA RECOMENDACIÓN DE CONTINUIDAD DE LA OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, CUANDO EL VALOR DE LA MISMA RESPONDE A CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS DEL PROPONENTE Y SU OFERTA, QUE NO PONEN EN RIESGO EL PROCESO, NI EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN CASO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A DICHO PROPONENTE.

PARA DETERMINAR SI ALGUNA OFERTA PUEDE SER ARTIFICIALMENTE BAJA, SE UTILIZARÁN LAS HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICARLAS, DESCRITAS EN LA "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", PUBLICADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

9.- PARTICIPANTES

EN EL PRESENTE PROCESO, PODRÁN PARTICIPAR TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE, DENTRO DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL U OBJETO SOCIAL, SE HALLE COMPRENDIDO LO SOLICITADO EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, QUE NO ESTÉN INCURSAS EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR SEÑALADAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, CON CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTA Y QUE EFECTÚEN LA PROPUESTA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS PROPONENTES SE VERIFICARÁ EN EL RUT Y/O CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, EN DONDE LAS ACTIVIDADES REPORTADAS DEBEN TENER RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR.

NINGUNA PERSONA PODRÁ PARTICIPAR EN MÁS DE UNA PROPUESTA, BIEN SEA COMO PROPONENTE INDIVIDUAL, SOCIEDAD O COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

LOS REQUISITOS HABILITANTES, SON CONDICIONES QUE MIDEN LA APTITUD DEL PROPONENTE PARA EJECUTAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

LAS CALIDADES Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS AL OFERENTE EN EL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN ACREDITARSE MEDIANTE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA ENTIDAD Y/O AUTORIDAD COMPETENTE, CONFORME A LA LEY COLOMBIANA.

10.- FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 Y EL MANUAL DE REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LA INSTITUCIÓN DETERMINA QUE EL FACTOR DE SELECCIÓN DEL PRESENTE PROCESO ES EL SIGUIENTE:

PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LA OFERTA, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTUDIO, SELECCIONARÁ EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN, LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y A LOS FINES QUE SE BUSCAN,

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS POR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 715 DE 2001-DECRETO 1075 DE 2015, EL PAA Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LOS FSD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

APLICANDO EN IGUALDAD DE CONDICIONES LOS MISMOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA, LO QUE PERMITIRÁ ASEGURAR UNA ELECCIÓN OBJETIVA.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	MARCACIÓN (X)
1	MENOR PRECIO	X
2	CALIDAD	
3	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	
4	NO APLICA	

11.- CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (7) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y CON LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CUANDO HAYA LUGAR.
LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA DE NEIVA. CRA 12 No. 16 – 12, Barrio Santa Librada. Neiva – Huila.
FORMA DE PAGO	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANCELARÁ AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA CON OCASIÓN DE ESTE PROCESO, EN UN ÚNICO PAGO, POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, DENTRO DE UN TERMINO HASTA (3) DÍAS CALENDARIOS, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO Y/O COMPROBANTE DE ENTRADA DE LOS ELEMENTOS AL ALMACÉN, SI APLICA, Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU TRÁMITE DE PAGO.
SUPERVISIÓN	BANJAMÍN CONDE PERDOMO – ALMACENISTA E.

12.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

EL CRONOGRAMA ES LA FORMA COMO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTABLECE LAS FECHAS, HORAS Y PLAZOS PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PRESENTE PROCESO Y EL LUGAR EN EL QUE ÉSTAS DEBEN LLEVARSE A CABO. ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE INVITADO, SEGUIR LAS INDICACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS.

ITEM	PROCESO	FECHA	HORA
1	EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	28 de julio de 2026	
2	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	28 de julio de 2026	
3	PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA	30de julio de 2026	
4	ELABORACIÓN Y APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	28 de julio de 2026	8:00 AM
5	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	29 de julio de 2026	

6	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	29 de julio de 2026	
7	CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	30 de julio de 2026	11:00 AM.
8	ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	30 de julio de 2026	11:20 AM
9	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	30 de julio de 2026	2:00 PM
10	SUBSANACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE DE MENOR PRECIO	30 de julio de 2026	
11	COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	30 d julio de 2026	
12	ELABORACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	31 de julio de 2026	
13	FINALIZACIÓN CONTRATO	6 de agosto de 2026	

13.- REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ADEMÁS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS RELACIONADAS EN EL PUNTO 4 DEL PRESENTE ESTUDIO, EL PROPONENTE DEBE:

CONTAR CON LA IDONEIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR, QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES ESTÉN INCLUIDAS LAS RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR, QUE LE PERMITAN DESARROLLARLO, VERIFICABLES EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Y/O CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

ACREDITAR SU EXPERIENCIA MÍNIMA O CONOCIMIENTO DERIVADO DE SU PARTICIPACIÓN PREVIA EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A LAS PREVISTAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO, PRESENTANDO MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTAS DE RECIBO FINAL DE CONTRATOS CELEBRADOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, EXPEDIDAS

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA CONTRATOS EN EJECUCIÓN NI SERÁN ADMITIDAS LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL MISMO OFERENTE, NI LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

SE REQUIERE QUE LOS CONTRATOS ESTÉN CONCLUIDOS PARA GARANTIZAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SE HA REALIZADO A SATISFACCIÓN Y MINIMIZAR LOS RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO.

LA EXIGENCIA EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, PRETENDE GARANTIZAR QUE EL FUTURO CONTRATISTA CUENTE CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA CONVENIENTE PARA LA INSTITUCIÓN.

14.- REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

LA CAPACIDAD JURÍDICA ES LA FACULTAD DE UNA PERSONA PARA CELEBRAR CONTRATOS CON UNA ENTIDAD ESTATAL, EN DONDE SE OBLIGA A CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL Y NO DEBE ESTAR INCURSA EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES QUE IMPIDAN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SON NECESARIOS PARA EL ESTUDIO JURÍDICO DE LA OFERTA. NO OBSTANTE, ANTE LA AUSENCIA O INSUFICIENCIA DE ALGUNO DE ELLOS, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO RECHAZARÁ DE PLANO LA OFERTA Y EN CONSECUENCIA, SOLICITARÁ AL PROPONENTE, QUE EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE UN (1) DÍA HÁBIL ALLEGUE LO REQUERIDO. SI EN DICHO TÉRMINO, EL OFERENTE NO LLEGARE A CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

I.E. SANTA LIBRADA Cra 12 No. 16 - 12	**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS POR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 715 DE 2001-DECRETO 1075 DE 2015, EL PAA Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LOS FSD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL OFERENTE	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
2. PROPUESTA ECONÓMICA, DETALLANDO LAS CONDICONES DE LA INVITACIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL OFERENTE	2. PROPUESTA ECONÓMICA, DETALLANDO LAS CONDICONES DE LA INVITACIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
4. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE, SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS	4. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL, SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS
5. RUT VIGENTE, CON FECHA DE IMPRESIÓN RESIENTE PROPONENTE, EXPEDIDO POR LA POLICIA NAL, CON FECHA NO SUPERIOR A 30 DIAS	5.RUT VIGENTE, CON FECHA DE IMPRESIÓN RESIENTE
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE, EXPEDIDOPOR LA POLICIA NAL, CON FECHA NO SUPERIOR A 30 DIAS	6.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EXPEDIDOPOR LA POLICIA NAL, CON FECHA NO SUPERIOR A 30 DIAS
7. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DEL PROPONENTE, EXPEDIDO POR LA POLICIA NAL CON FECHYA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS.	7. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DEL REPRESENTANTE LEGAL, EXPEDIDO POR LA POLICIA NAL CON FECHYA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS.
8. CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS	8. CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS
9. PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACIÓN VIGENTE DEL PROPONENTE	9. PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACIÓN VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA EMPRESA
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS	10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA EMPRESA, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS
11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENEREAL DE LA NACIÓN, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS.	11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA EMPRESA, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENEREAL DE LA NACIÓN, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS.
12. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROPONENTE, DEBIDAMENTE FIRMADO	12. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE FIRMADO
13. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL PROPONENTE – DECRETO 753 DE 2019 – LEY 1918 DE	13. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL REPRESENTANTE LEGAL – DECRETO 753 DE 2019 – LEY 1918 DE 2018

2018	
14. PAZ Y SALVO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA DEL PROPONENTE	14. PAZ Y SALVO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
15.PLANILLA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL ÚLTIMO MES.	15. PLANILLA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL ÚLTIMO MES. COMO PERSONA JUIRÍDICA, ADICIONALMENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, EN LA QUE SE ESPECIFIQUE QUE LA EMPESA CUMPLIÓ CON EL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. SI LA CERTIFICACIÓN LA EXPIDE EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, DEBERÁ APORTAR COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR PÚBLICO, EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
16. CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA	16. CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA
17. HOJA DE VIDA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE DEBIDAMENTE SOPORTADA, SALVO SUMINISTRO Y COMPRAVENTA	
18. PAGO DE ESTAMPILLAS O PUBLICACIÓN EN EL MOMENTO DE RECIBIR EL CONTRATO	18. PAGO DE ESTAMPILLAS O PUBLICACIÓN EN EL MOMENTO DE RECIBIR EL CONTRATO
19.-DECLARACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONFLICTO DE INTERESES (Ley 2013 de 2019)	19.-DECLARACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONFLICTO DE INTERESES (Ley 2013 de 2019)
EL PROPONENTE POR LA SOLA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, FACULTA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA DE NEIVA, DE CONSTATAR Y VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN EN ELLA SUMINISTRADA.	

15.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA PRESENTE CONTRATACIÓN, TIENE COMO FUNDAMENTO JURÍDICO LO REGLAMENTADO POR EL DECRETO 4791 DE 2008, HOY SUBROGADO POR EL DECRETO 1075 DEL AÑO 2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 11, 12,13 Y 14 DE LA LEY 715 DEL AÑO 2001, EN LA CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 17, QUE LOS RECTORES COMO ADMINISTRADORES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, JUNTO EL CONSEJO DIRECTIVO, TENDRÁN FACULTAD PARA REGLAMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS, CUANDO NO DEBAN OBSERVARSE LAS NORMAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

LA LEY 715 EN SU ARTÍCULO 13 CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 4791, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, FACULTA A LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA REGLAMENTAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 SMLMV, QUE SE HARÁN RESPETANDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD TRANSPARENCIA, MORALIDAD, IMPARCIALIDAD Y PUBLICIDAD, APLICADOS EN FORMA RAZONABLE A LAS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS EN LAS QUE HAYAN DE CELEBRARSE. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDIANTE EL MANUAL DE REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, HA ESTABLECIDO EL TRÁMITE PARA DICHAS ADQUISICIONES, POR ELLO, LA INSTITUCION EDUCATIVA HACE LA INVITACIÓN A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PROCESO.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS POR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 715 DE 2001-DECRETO 1075 DE 2015, EL PAA Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LOS FSD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TENIENDO EN CUENTA EL SERVICIO A CONTRATAR Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO CONSAGRADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 715 DE 2001 ARTÍCULO 13, DECRETO 4791 ARTÍCULO 17 Y SE REGIRÁ EXCLUSIVAMENTE POR LO FIJADO EN EL MANUAL DE REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE CUANTÍA INFERIOR O IGUAL A 20 SMLMV.

16.- ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

CON EL FIN DE VALORAR EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL REQUERIDO POR LA INSTITUCIÓN, COMO SUSTENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE SELECCIÓN ADOPTADA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE PROCEDE A REALIZAR EL ESTUDIO DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, SU TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

TIPO DE RIESGO: OPERATIVO PROBABILIDAD DE OCURRENCIA: BAJA.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: INSTITUCIÓN O CONTRATISTA

* Incumplimiento o circunstancias que impidan la selección del contratista
* Declaración de desierto el proceso por carencia de proponentes
* Incumplimiento parcial o total del objeto contractual por parte del contratista
* Fallas en la logística y organización que afecte la ejecución del contrato
*No suministrar los servicios, productos o elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas y el ofrecimiento de la propuesta presentada.
*Fallas o deficiencias en los suministros, entrega de artículos y elementos defectuosos o de mala calidad.
*Configuración de circunstancias externas que impidan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

17.- POLIZAS REQUERIDAS (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

POLIZA	Marque con (x)	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
Buen manejo del Anticipo			
Cumplimiento	X		
Prestaciones sociales			
Calidad del bien			
No requiere pólizas			

18.- OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TODO EN UNO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, INCLUYENDO RECARGA DE TÓNER, MANTENIMIENTO DE UNIDAD DE REPRODUCCIÓN DEL SONIDO DEL COLISEO, SUMINISTRO DE MONITOR Y DISCO DURO SÓLIDO ENTRE OTROS MANTENIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA DE NEIVA, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL PROPONENTE FAVORECIDO SE COMPROMETE, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LAS DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN SU ACTIVIDAD A:

1. SUMINISTRAR LOS MANTEIMIENTOS Y ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LAS CONDICIONES DE

SERVICIO Y OPORTUNIDAD, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES SEÑALADAS, BAJO LOS PARÁMETROS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS, DE ACUERDO CON SU PROPUESTA, GARANTIZANDO QUE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS OFERTADOS SEAN NUEVOS Y DE EXCELENTE CALIDAD, CONSERVANDO UN COMPORTAMIENTO DE CORDIALIDAD Y BUEN TRATO.

2. EJECUTAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON PLENA AUTONOMÍA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, LO CUAL CONLLEVA A QUE NO EXISTIRÁ NINGUNA SUBORDINACIÓN NI VÍNCULO LABORAL ALGUNO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

3. DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL EN CONDICIONES DE EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CALIDAD.

4. CONSTITUIR Y MANTENER VIGENTE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS CON LOS AMPAROS CORRESPONDIENTES, DURANTE EL TÉRMINO PREVISTO EN EL CONTRATO.

5. REALIZAR POR SU CUENTA Y RIESGO TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, LAS CUALES QUEDARÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD.

6. GUARDAR LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBA CONOCER CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

7. GARANTIZAR QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SEAN CUMPLIDAS CON PLENA Y TOTAL OBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, RESPECTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

8. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS INJUSTIFICADOS.

9. MANTENER VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS PRECIOS OFERTADOS.

10. COMPROMETER LA MÁXIMA DILIGENCIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS MISMOS.

11. DISPONER DE LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y HUMANA REQUERIDA, QUE LE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL.

12. ENTREGAR LOS ELEMENTOS O EQUIPOS EN BUEN ESTADO Y LIBRES DE DEFECTOS, GARANTIZANDO QUE CUENTAN CON LA FINALIDAD PARA LO CUAL SE DESTINAN.

13. GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS, ARTÍCULOS Y ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO, SON DE BUENA CALIDAD Y OBEDECEN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

14. REALIZAR LOS CAMBIOS PERTINENTES DE LOS PRODUCTOS Y ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN MAL ESTADO O CUANDO NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES INDICADAS. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMPLAZAR EL PRODUCTO O ELEMENTO RECHAZADO, SIN QUE ELLO DIERE LUGAR A NINGÚN COBRO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN.

15. ASUMIR EL TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS REQUERIDOS, HASTA EL PUNTO DE ENTREGA ESTABLECIDO.

16. RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS ACTOS U OMISIONES QUE EJECUTE EN DESARROLLO DEL CONTRATO, CUANDO EN ELLOS SE CAUSE PERJUICIO A LA INSTITUCIÓN O A TERCEROS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 80 DE 1993.

17. DAR TRÁMITE OPORTUNO A LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

18. SUMINISTRAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA PARA VERIFICAR EL CORRECTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE.

19. TENER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE FORMULE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE LOS SERVICIOS, ELEMENTOS A SUMINISTRAR, SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR LA INSTITUCIÓN.

20. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUEDA AFECTAR SU CORRECTA EJECUCIÓN.

21. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES INHERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y ARL) Y PARAFISCALES, SEGÚN CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES.

22. PRESENTAR DE MANERA OPORTUNA, EL INFORME CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL, CON EL REGISTRO FOTOGRÁFICO CORRESPONDIENTE QUE EVIDENCIE SU EJECUCIÓN, CONSERVANDO SU AUTONOMÍA E INICIATIVA EN LAS GESTIONES O LABORES ENCOMENDADAS, RESPETANDO LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LAS NORMAS PERTINENTES.

23. ASISTIR A LAS CITACIONES QUE EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO LE REALICE LA INSTITUCIÓN CUANDO SE PRESENTE RETARDO O MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

24. MANTENER ACTUALIZADO SU LUGAR DE UBICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, E INFORMAR A LA INSTITUCIÓN SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE SU UBICACIÓN.

25. TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

19.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. REQUERIR LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO, ASÍ COMO VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

2. EXIGIR LA CALIDAD DE LA OBRA O MANTENIMINTO CONTRATADO.

3. APROBAR OPORTUNAMENTE LAS GARANTÍAS QUE EN DEBIDA FORMA CONSTITUYA EL CONTRATISTA.
4. DESIGNAR DE MANERA OPORTUNA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

5. SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y QUE FUESE RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6. ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

7. VIGILAR LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DESIGNADO.

8. RESPONDER OPORTUNAMENTE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO EL ANÁLISIS QUE DEBA REALIZAR SOBRE LA PROCEDENCIA Y VIABILIDAD EN LA SOLICITUD O CIRCUNSTANCIA EXPUESTA, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO EN QUE NO OPERE EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO.

9. EXIGIR AL CONTRATISTA EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS OBLIGACIONES LEGALES.

10. EXPEDIR EL CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN, LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA, FERRTERIA Y ASEO ENTREGADOS, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLO, PARA EFECTOS DE PAGO.
11. PAGAR OPORTUNAMENTE Y EN LA FORMA ESTABLECIDA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS SUMINISTRADOS.

12. PRESTAR TODA LA COLABORACIÓN QUE REQUIERA EL CONTRATISTA, PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL

I.E. SANTA LIBRADA Cra 12 No. 16 - 12	**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS POR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 715 DE 2001-DECRETO 1075 DE 2015, EL PAA Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LOS FSD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

CONTRATO.

13. LIQUIDAR EL CONTRATO.

20.- PREVISION DE REQUISITOS DE PUBLICACION DEL CONTRATO

REQUISITO	SI/NO	OBSERVACIONES	OPORTUNIDAD	RESPONSABLE DE PUBLICAR
CARTELERA DE LA I.E.S.L.	SI		31 DE JULIO DE 2026	Benjamín Conde Perdomo almacenista
Plataforma sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.	SI	SE PUBLICAN EN EL APLICATIVO SECOP II, LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	31 DE JULIO DE 2026	DEPENDENCIA DE PAGADURÍA

21.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO SE PODRÁ CONSULTAR EN EL PORTAL www.colombiacompra.gov.co EN SECOP II, CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL Y COMO ENTIDAD SANTA LIBRADA – NEIVA – 2023.

LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PODRÁN SER SOLICITADAS ÚNICAMENTE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

PRECLUIDO EL ANTERIOR TÉRMINO, LA INSTITUCIÓN NO ACEPTARÁ EN LAS ETAPAS SUBSIGUIENTES DEL PROCESO, CUESTIONAMIENTOS SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS ESTIPULACIONES Y EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

SI COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES ES NECESARIO EXPEDIR ALGUNA MODIFICACIÓN, ÉSTA SE HARÁ MEDIANTE ADENDA, LA CUAL SE PUBLICARÁ EL DÍA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SALVO EN EL CASO QUE SE TRATE DE PRORROGAR EL PLAZO DE CIERRE.

IGUALMENTE PODRÁ EXPEDIR ADENDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE, PERO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN SUBSECUENTE DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE VERIFICAR EN LA PÁGINA WEB ANTES CITADA, LA PUBLICACIÓN DE LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO E INVITACIÓN PÚBLICA.

De acuerdo con el análisis técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA DE NEIVA, en este momento, el proceso de contratación para Realizar el suministro de elementos de papelería, aseo y ferretería para el funcionamiento y

mantenimiento de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva - Huila. La celebración del posible contrato será por un valor de: Veintidós millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos con 57 centavos m-cte. ($22.587.636.57)

Elaboró:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA
RECTORÍA
NEIVA - HUILA

CARLOS FERNANDO MANCHOLA REYES
ORDENADOR DEL GASTO

Anexo

- C.D.P.
- Estudio de mercado
- Matriz de riesgo